



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Secretaria docente

RESOLUCIÓN DECANAL N° 033-2023-D-FCE.- de 02 de mayo del 2023 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El informe presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N° 027-2022-UI/FCE – titulado: **“CANON MINERO, LAS REGALIAS MINERAS Y LA INVERSION PUBLICA EN INFRAESTRUCTURA DE LAS REGIONES IMPORTANTES DEL PERU, 2009-2019”**, presentado por los bachilleres **LEYDI NORIN TAPIA AMASIFUEN, SEBASTIAN AGUSTIN JUAREZ AGUILAR y KAREN ANDRE VILCHEZ ORDINOLA.**

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 0245- 2018-CU, art. 25° Inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.”

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **“CANON MINERO, LAS REGALIAS MINERAS Y LA INVERSION PUBLICA EN INFRAESTRUCTURA DE LAS REGIONES IMPORTANTES DEL PERU, 2009-2019”**, presentado por los bachilleres **LEYDI NORIN TAPIA AMASIFUEN, SEBASTIAN AGUSTIN JUAREZ AGUILAR y KAREN ANDRE VILCHEZ ORDINOLA.**

Transcribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO